

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Bujalance

BOP-A-2026-1531

Expediente: 5361/2026

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la necesidad de articular un mecanismo que garantice la adecuada separación entre la condición de perceptora y órgano aprobatorio de los gastos derivados de la actividad institucional de esta Alcaldía.

Considerando que corresponde a la Alcaldía la dirección y administración municipal, así como la autorización y disposición de gastos dentro de los límites de su competencia, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando igualmente que, por razones de objetividad, transparencia y adecuada gestión administrativa, resulta improcedente que la Sra. Alcaldesa apruebe directamente las indemnizaciones, dietas, gastos de locomoción, manutención, alojamiento y demás gastos derivados de desplazamientos o viajes institucionales ocasionados por el ejercicio de sus funciones representativas.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.3 de la Ley 7/1985 y 43, 44 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, relativos a la delegación de atribuciones de la Alcaldía.

En uso de las facultades legalmente atribuidas,

## RESUELVO

**PRIMERO.** Delegar de forma expresa y específica en la Segunda Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, doña María José de la Rosa Mestanza, la competencia para:

La aprobación, autorización y conformidad de las indemnizaciones, dietas, gastos de viaje, locomoción, manutención, alojamiento y cualesquiera otros gastos derivados de desplazamientos institucionales que sean presentados por la Alcaldesa-Presidenta, doña Elena Alba Castro, en el ejercicio de sus funciones representativas y de gobierno municipal.

**SEGUNDO.** La presente delegación tendrá carácter exclusivo respecto de los expedientes y documentos justificativos relativos a gastos correspondientes a la Sra. Alcaldesa, manteniéndose el resto de competencias de autorización y disposición de gastos en la Alcaldía-Presidencia.

**TERCERO.** La delegación conferida comprenderá la firma de cuantos documentos, resoluciones y actos administrativos resulten necesarios para la tramitación y aprobación de dichos expedientes.

**CUARTO.** La presente resolución surtirá efectos desde el día de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 44.2 del ROF, así como de su comunicación al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Código Seguro de Verificación (CSV): C925 49FE 7187 3534 A030 Fecha Firma: 13-05-2026 07:57:33

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



C92549FE71873534A030

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba

**QUINTO.** Notifíquese la presente resolución a la interesada y a los servicios municipales de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

**LA ALCALDESA**

Ante mi **LA SECRETARIA**

(fechado y firmado electrónicamente)

Bujalance, 7 de mayo de 2026.– La Alcaldesa, Elena Alba Castro; Doy fe. La Secretaria, Alejandra Segura Martínez Desamparados.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** C925 49FE 7187 3534 A030

**Fecha Firma:** 13-05-2026 07:57:33

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



C92549FE71873534A030

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba